



Consejo Federal Pesquero
(Ley N° 24.922)

ACTA CFP N° 19/2024

ACTA CFP N° 19/2024

A los 17 días del mes de octubre de 2024, siendo las 12:30 horas se reúne el CONSEJO FEDERAL PESQUERO (CFP) en la sede ubicada en Humberto 1° 133, 5° piso, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Se encuentran presentes el Presidente del CFP, Méd. Vet. Juan Antonio Lopez Cazorla, la Representante del MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES, COMERCIO INTERNACIONAL Y CULTO (MRECIyC), Lic. Paola Gucioni, la Representante de la JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS (JGM), Dra. Julia Mantinian, y los Representantes de las provincias con litoral marítimo: la Representante de la Provincia de BUENOS AIRES, Lic. Carla Estefanía Seain, el Representante de la Provincia de RIO NEGRO, Dr. Sergio Paleo, el Representante de la Provincia del CHUBUT, Dr. Andrés Pedro Arbeletche, el Representante de la Provincia de SANTA CRUZ, Técnico Fernando Marcos, y el Representante de la Provincia de TIERRA DEL FUEGO, ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR, Sr. Carlos Cantú.

También se encuentran presentes el Representante Suplente de la Provincia de Buenos Aires, Dr. Carlos Damián Liberman, la Coordinadora Institucional del CFP, Lic. Karina Solá Torino, y el Asesor Letrado, Dr. Alejo Toranzo.

Con un quórum de OCHO (8) miembros presentes, se da inicio a la sesión plenaria con el siguiente Orden del Día:

1. REGIMEN DE CITC
 - 1.1. Merluza común:
 - 1.1.1. Nota DNCyFP NO-2024-111911426-APN-DNCYFP#MEC (14/10/24) adjuntando Nota DAP N° 147/24 con informe sobre el estado de las reservas de CITC de merluza común.
 - 1.1.2. Reserva social: Nota del Representante de la Provincia de Rio Negro (16/10/24) solicitando asignación de volumen de captura de merluza común de la Reserva Social.
 - 1.1.3. Reserva de Administración: Nota DNCyFP NO-2024-111911612-APN-DNCYFP#MEC (14/10/24) adjuntando Nota DAP N° 148/24 con informe sobre la Reserva de administración de merluza común.
 - 1.2. Nota de Intercámaras de la Industria Pesquera Argentina (1/10/24) solicitando la cuotificación de la especie merluza común.
 - 1.3. Merluza negra EX-2024-111992492-APN-DGDAGYP#MEC: Nota SSRAYP NOTA-2024-111968782-APN-SSRAYP#MEC (14/10/24): elevando a consideración del CFP la presentación de PRODESUR S.A. interponiendo recurso de reconsideración contra las Actas CFP N° 15/2024 y N° 17/2024.
2. CALAMAR



Consejo Federal Pesquero
(Ley N° 24.922)

ACTA CFP N° 19/2024

- 2.1. Resolución CFP N° 7/2021:
- 2.1.1. EX-2021-120810934-APN-DGD#MAGYP: Nota SSRAyP NO-2024-111968945-APN-SSRAYP#MEC (14/10/24) referida al cambio de titularidad transitorio por locación del proyecto de pesca del buque VIEIRASA DIECISIETE (M.N. 2568) a favor de PESQUERÍA DEL ATLÁNTICO S.A.
3. INACTIVIDAD COMERCIAL
- 3.1. EX-2017-02216962-APN-DGDMA#MPYT: (EX-2023-115032998-APN-DGDAGYP#MEC-IOPE) Nota DNYRP IF-2023-114734806-APN-DNYRP #MEC (27/09/23) elevando a consideración del CFP el recurso de reconsideración de PIEA S.A. y JACI TRADING S.A. contra la decisión del Acta CFP N° 10/2019 sobre la justificación de inactividad comercial del buque VICENTE LUIS (M.N. 0175).
Nota DNYRP NO-2024-111991715-APN-DNYRP#MEC (14/10/24) solicitando la remisión del expediente.
- 3.2. EX-2017-02218746-APN-DGDMA#MPYT: (EX-2023-117140131-APN-DGDAGYP#MEC-IOPE) Nota DNYRP IF-2023-117038446-APN-DNYRP #MEC (03/10/23) elevando a consideración del CFP el recurso de reconsideración de PIEA S.A. y JACI TRADING S.A. contra la decisión del Acta CFP N° 10/2019 sobre la justificación de inactividad comercial del buque QUIQUETA (M.N. 0176).
Nota DNYRP NO-2024-111991655-APN-DNYRP#MEC (14/10/24) solicitando la remisión del expediente.
4. PERMISO DE PESCA DE GRAN ALTURA
- 4.1. EX-2024-80979670-APNDGDAGYP#MEC: Nota SSPyA NO-2024-111969051-APN-SSRAYP#MEC (14/10/24) elevando a consideración del CFP la solicitud de un Permiso de Pesca de Gran Altura para el buque ANTONINO (M.N. 0877).
- 4.2. EX-2024-81007867-APN-DGDAGYP#MEC: Nota SSPyA NO-2024-111968991-APN-SSRAYP#MEC (14/10/24) elevando a consideración del CFP la solicitud de un Permiso de Pesca de Gran Altura para el buque DON MIGUEL I (M.N. 0748).
- 4.3. EX-2024-80855139-APN-DGDAGYP#MEC: Nota SSPyA NO-2024-111969094-APN-SSRAYP#MEC (14/10/24) elevando a consideración del CFP la solicitud de un Permiso de Pesca de Gran Altura para el buque MARIANELA (M.N. 01002).
5. TEMAS VARIOS
- 5.1. Nota del Sindicato de Conductores Navales de la República Argentina (14/10/24) remitiendo nota de la Federación Marítima y Fluvial solicitando apoyo para evitar el cierre de la Escuela Nacional de Pesca “Comandante Luis Piedrabuena”.
- 5.2. Invitación de la Dirección Nacional de Áreas Marinas Protegidas de la Administración de Parques Nacionales (14/10/24) al “Primer Taller Participativo



Consejo Federal Pesquero
(Ley N° 24.922)

ACTA CFP N° 19/2024

para la Elaboración del primer Plan de Gestión del Área Marina Protegida Yaganes (AMPY)".

1. REGIMEN DE CITC

1.1. Merluza común:

1.1.1. Nota DNCyFP NO-2024-111911426-APN-DNCYFP#MEC (14/10/24) adjuntando Nota DAP N° 147/24 con informe sobre el estado de las reservas de CITC de merluza común.

Se toma conocimiento de la nota y del informe de la referencia.

1.1.2. Reserva social: Nota del Representante de la Provincia de Río Negro (16/10/24) solicitando asignación de volumen de captura de merluza común de la Reserva Social.

Se toma conocimiento de la nota de la referencia en la que el Representante de la Provincia de Río Negro, en atención a cuestiones de máximo interés social, solicita la asignación de un volumen de captura de merluza común de la Reserva Social, de acuerdo al concepto del artículo 4º, inciso e) del Régimen General de Cuotas Individuales Transferibles de Captura (CITC), y lo previsto en el artículo 6º de la Resolución CFP N° 23/2009.

Del informe obrante en el punto 1.1.1. de la presente acta surge que la Reserva Social de la Provincia de Río Negro no cuenta con disponibilidad suficiente para atender la solicitud y que existe disponibilidad en la Reserva Social de la Autoridad de Aplicación.

A partir de lo expuesto, se decide por unanimidad trasladar 210 toneladas de la Reserva Social de la Autoridad de Aplicación a la Reserva Social de la Provincia de Río Negro, y de esta última asignar un volumen de captura de merluza común, para el período anual 2024, de:

- 70 toneladas para el buque DON AGUSTÍN (M.N. 0968),
- 70 toneladas para el buque FRANCA (M.N. 0495), y
- 70 toneladas para el buque HUAFENG 815 (M.N. 0554).

A continuación se instruye a la Coordinación Institucional para que comunique la decisión a la Autoridad de Aplicación a los fines de su implementación.



Consejo Federal Pesquero
(Ley N° 24.922)

ACTA CFP N° 19/2024

1.1.3. Reserva de Administración: Nota DNCyFP NO-2024-111911612-APN-DNCYFP#MEC (14/10/24) adjuntando Nota DAP N° 148/24 con informe sobre la Reserva de administración de merluza común.

Se toma conocimiento del informe de la referencia.

Dado que ha vencido el plazo para la puesta a disposición de volúmenes de merluza común establecido por la Resolución CFP N° 2/2024, y que aún existen, para el corriente año, varios pedidos de asignación de volumen de merluza común de diferentes buques, como así también parte de cuotas de la especie sin consumir por otros buques de la flota, se considera conveniente habilitar nuevamente la puesta a disposición de merluza común durante QUINCE (15) días y bajo las mismas condiciones que las previstas en la resolución citada.

A partir de lo expuesto se da tratamiento a un proyecto de resolución a través del cual se permite poner a disposición del CFP hasta el CINCUENTA PORCIENTO (50%) del volumen anual de la CITC, correspondiente al período 2024, que el titular de Cuota Individual Transferible de Captura (CITC) estime que no capturará, para integrarlo a la Reserva de Administración, desde el día 18 de octubre y hasta el día viernes 1° de noviembre de 2024 a las 17:00 horas, eximiendo al titular de la aplicación del artículo 13 sobre el volumen puesto a disposición.

El proyecto es aprobado por unanimidad y a continuación se procede a la firma de la Resolución que llevará Número de Registro CFP 9/2024.

1.2. Nota de Intercámaras de la Industria Pesquera Argentina (1/10/24) solicitando la cuotificación de la especie merluza común.

Se toma conocimiento de la nota de la referencia. A través de la misma la Intercámaras de la Industria Pesquera Argentina solicita de forma urgente la cuotificación de la especie merluza hubbsi, considerando parámetros y acuerdos alcanzados en el marco del proceso de cuotificación de las especies merluza de cola, merluza negra y polaca.

El Representante de la Provincia del Chubut manifiesta su adhesión a lo expuesto en la nota de Intercámaras, toda vez que resulta imperioso que se avance con el proceso de cuotificación a los fines de brindarles previsibilidad y seguridad jurídica a las empresas, dado que, de lo contrario, se paralizan inversiones y se impide la concreción de acuerdos comerciales privados, todo lo cual repercute de manera perjudicial para el sector. La Representante de la Provincia de Buenos Aires adhiere a lo expresado por la Provincia del Chubut.

1.3. Merluza negra EX-2024-111992492-APN-DGDAGYP#MEC: Nota SSRAYP NOTA-2024-111968782-APN-SSRAYP#MEC (14/10/24): elevando a



Consejo Federal Pesquero
(Ley N° 24.922)

ACTA CFP N° 19/2024

consideración del CFP la presentación de PRODESUR S.A. interponiendo recurso de reconsideración contra las Actas CFP N° 15/2024 y N° 17/2024.

Se reciben las actuaciones de la referencia para su análisis.

2. CALAMAR

2.1. Resolución CFP N° 7/2021:

2.1.1. EX-2021-120810934-APN-DGD#MAGYP: Nota SSRAYP NO-2024-111968945-APN-SSRAYP#MEC (14/10/24) referida al cambio de titularidad transitorio por locación del proyecto de pesca del buque VIEIRASA DIECISIETE (M.N. 2568) a favor de PESQUERÍA DEL ATLÁNTICO S.A.

En el Acta CFP N° 1/2022 se relataron los antecedentes de la solicitud de cambio de titularidad transitorio de PESQUERÍA DEL ATLÁNTICO S.A., para el proyecto de pesca del buque VIEIRASA DIECISIETE (M.N. 02568), y la emisión de un permiso de pesca en carácter de locataria. La interesada acompañó poco después el oficio judicial (librado por el tribunal que interviene) del que surge que PESQUERÍA DEL ATLÁNTICO S.A. es la cesionaria de los derechos emergentes del contrato de locación con opción de compra (del 14/4/2014) y “beneficiaria actual de la medida de no innovar” (7/2/2019), que se encontraba vigente. Aquella solicitud de la interesada planteaba una situación anómala -que se mantiene en la actualidad-, ya que no es la titular de dominio ni la locataria del buque, sino que reviste la condición de beneficiaria de una medida cautelar, transitoria por regla general, destinada –*prima facie*- a preservar la situación jurídica mientras se dilucidan los derechos –litigiosos- de la aquí peticionante, sobre el buque, su permiso de pesca y su autorización de captura.

El informe de la DNyRP, al que remite la Nota de la Autoridad de Aplicación, da cuenta del oficio Judicial (OJ-2024-102920772-APN-DGDAGYP#MEC) que expone la vigencia de la medida cautelar a favor de la peticionante, PESQUERÍA DEL ATLÁNTICO S.A.

El doble carácter, transitorio e incierto, de los derechos de la interesada conduce a reiterar las decisiones, también transitorias, adoptadas a partir del Acta CFP N° 1/2022.

Por lo expuesto, se decide por unanimidad autorizar la prórroga del cambio de titularidad temporal del proyecto de pesca del buque VIEIRASA DIECISIETE (M.N. 02568) y la emisión del correspondiente permiso de pesca, con autorización exclusiva para la captura de la especie calamar, a favor de PESQUERÍA DEL ATLÁNTICO S.A., sujeto a las condiciones del proyecto aprobado, y al mantenimiento de la medida



Consejo Federal Pesquero
(Ley N° 24.922)

ACTA CFP N° 19/2024

cautelar dispuesta en sede judicial, por la próxima temporada de pesca de calamar.

A continuación se instruye a la Coordinación Institucional para que devuelva las actuaciones a la Autoridad de Aplicación, comunicando la decisión adoptada, para su registro y notificación a la interesada.

3. INACTIVIDAD COMERCIAL

- 3.1. EX-2017-02216962-APN-DGDMA#MPYT: (EX-2023-115032998-APN-DGDAGYP#MEC-IOPE) Nota DNYRP IF-2023-114734806-APN-DNYRP #MEC (27/09/23) elevando a consideración del CFP el recurso de reconsideración de PIEA S.A. y JACI TRADING S.A. contra la decisión del Acta CFP N° 10/2019 sobre la justificación de inactividad comercial del buque VICENTE LUIS (M.N. 0175).**

Nota DNYRP NO-2024-111991715-APN-DNYRP#MEC (14/10/24) solicitando la remisión del expediente.

Atento lo solicitado por la Autoridad de Aplicación, se instruye a la Coordinación Institucional para que remita las actuaciones correspondientes.

- 3.2. EX-2017-02218746-APN-DGDMA#MPYT: (EX-2023-117140131-APN-DGDAGYP#MEC-IOPE) Nota DNYRP IF-2023-117038446-APN-DNYRP #MEC (03/10/23) elevando a consideración del CFP el recurso de reconsideración de PIEA S.A. y JACI TRADING S.A. contra la decisión del Acta CFP N° 10/2019 sobre la justificación de inactividad comercial del buque QUIQUETA (M.N. 0176).**

Nota DNYRP NO-2024-111991655-APN-DNYRP#MEC (14/10/24) solicitando la remisión del expediente.

Atento lo solicitado por la Autoridad de Aplicación, se instruye a la Coordinación Institucional para que remita las actuaciones correspondientes.

4. PERMISO DE PESCA DE GRAN ALTURA

- 4.1. EX-2024-80979670-APNDGDAGYP#MEC: Nota SSPyA NO-2024-111969051-APN-SSRAYP#MEC (14/10/24) elevando a consideración del CFP la solicitud de un Permiso de Pesca de Gran Altura para el buque ANTONINO (M.N. 0877).**



Consejo Federal Pesquero
(Ley N° 24.922)

ACTA CFP N° 19/2024

El 14/10/2024 se recibieron las actuaciones con la solicitud de la firma PESQUERA SIEMPRE GAUCHO S.A. de un permiso de pesca de gran altura para el buque ANTONINO (M.N. 0877), en su carácter de locataria. Acompañó la declaración jurada prevista en la Resolución CFP N° 8/2004.

Según surge del informe remitido por la Autoridad de Aplicación a través de la Dirección de Normativa y Registro de la Pesca (IF-2024-102679920-APN-DNYRP#MEC) el buque fue incorporado a la matrícula el 26/08/1993.

Conforme lo señalado por la Autoridad de Aplicación, la administrada ha cumplimentado lo establecido por el Reglamento de Permisos de Pesca de Gran Altura (aprobado por Resolución CFP N° 8/2004), por lo que se propicia la aprobación.

A partir de todo lo expuesto se decide por unanimidad autorizar a la Autoridad de Aplicación a emitir el Permiso de Pesca de Gran Altura a favor del buque ANTONINO (M.N. 0877), por el plazo de 10 años o el que dure la locación -el que sea menor-, para las especies autorizadas al mismo en la Zona Económica Exclusiva, en el área adyacente a la misma.

A continuación, se instruye a la Coordinación Institucional para que devuelva las actuaciones a la Autoridad de Aplicación comunicando la decisión adoptada, para su registro y notificación a la interesada.

4.2. EX-2024-81007867-APN-DGDAGYP#MEC: Nota SSPyA NO-2024-111968991-APN-SSRAYP#MEC (14/10/24) elevando a consideración del CFP la solicitud de un Permiso de Pesca de Gran Altura para el buque DON MIGUEL I (M.N. 0748).

El 14/10/2024 se recibieron las actuaciones con la solicitud de la firma PESQUERA SIEMPRE GAUCHO S.A. de un permiso de pesca de gran altura para el buque DON MIGUEL I (M.N. 0748), en su carácter de locataria. Acompañó la declaración jurada prevista en la Resolución CFP N° 8/2004.

Según surge del informe remitido por la Autoridad de Aplicación a través de la Dirección de Normativa y Registro de la Pesca (IF-20242024-105370147-APN-DNYRP# MEC) el buque fue incorporado a la matrícula el 12/06/1962.

Conforme lo señalado por la Autoridad de Aplicación, la administrada ha cumplimentado lo establecido por el Reglamento de Permisos de Pesca de Gran Altura (aprobado por Resolución CFP N° 8/2004), por lo que se propicia la aprobación.

A partir de todo lo expuesto se decide por unanimidad autorizar a la Autoridad de Aplicación a emitir el Permiso de Pesca de Gran Altura a favor del buque DON MIGUEL I (M.N. 0748), por el plazo de 10 años o el que dure la locación -el que sea



Consejo Federal Pesquero
(Ley N° 24.922)

ACTA CFP N° 19/2024

menor-, para las especies autorizadas al mismo en la Zona Económica Exclusiva, en el área adyacente a la misma.

A continuación, se instruye a la Coordinación Institucional para que devuelva las actuaciones a la Autoridad de Aplicación comunicando la decisión adoptada, para su registro y notificación a la interesada.

4.3. EX-2024-80855139-APN-DGDAGYP#MEC: Nota SSPyA NO-2024-111969094-APN-SSRAYP#MEC (14/10/24) elevando a consideración del CFP la solicitud de un Permiso de Pesca de Gran Altura para el buque MARIANELA (M.N. 01002).

El 14/10/2024 se recibieron las actuaciones con la solicitud de la firma PESQUERA SIEMPRE GAUCHO S.A. de un permiso de pesca de gran altura para el buque MARIANELA (M.N. 01002), en su carácter de locataria. Acompañó la declaración jurada prevista en la Resolución CFP N° 8/2004.

Según surge del informe remitido por la Autoridad de Aplicación a través de la Dirección de Normativa y Registro de la Pesca (IF-2024-102679799-APN-DNYRP#MEC) el buque fue incorporado a la matrícula el 28/7/1988.

Conforme lo señalado por la Autoridad de Aplicación, la administrada ha cumplimentado lo establecido por el Reglamento de Permisos de Pesca de Gran Altura (aprobado por Resolución CFP N° 8/2004), por lo que se propicia la aprobación.

A partir de todo lo expuesto se decide por unanimidad autorizar a la Autoridad de Aplicación a emitir el Permiso de Pesca de Gran Altura a favor del buque MARIANELA (M.N. 01002), por el plazo de 10 años o el que dure la locación -el que sea menor-, para las especies autorizadas al mismo en la Zona Económica Exclusiva, en el área adyacente a la misma.

A continuación, se instruye a la Coordinación Institucional para que devuelva las actuaciones a la Autoridad de Aplicación comunicando la decisión adoptada, para su registro y notificación a la interesada.

5. TEMAS VARIOS

5.1. Nota del Sindicato de Conductores Navales de la República Argentina (14/10/24) remitiendo nota de la Federación Marítima y Fluvial con solicitud de apoyo para evitar el cierre de la Escuela Nacional de Pesca “Comandante Luis Piedrabuena”.



Consejo Federal Pesquero
(Ley N° 24.922)

ACTA CFP N° 19/2024

La Representación de la Provincia de Buenos Aires manifiesta su preocupación, resaltando la evidente importancia de mantener una Escuela Nacional de Pesca funcionando, de forma eficiente, destacando que el cierre de la misma atenta contra las bases productivas del sector pesquero. El Estado no debe desentenderse de sus responsabilidades a nivel nacional, por lo que solicitan al Ejecutivo que garantice su pleno funcionamiento.

5.2. Invitación de la Dirección Nacional de Áreas Marinas Protegidas de la Administración de Parques Nacionales (14/10/24) al “Primer Taller Participativo para la Elaboración del primer Plan de Gestión del Área Marina Protegida Yaganes (AMPY)”.

Los días 22 y 23 de octubre se llevará a cabo el Primer Taller Participativo para la Elaboración del Plan de Gestión del Área Marina Protegida Yaganes (AMPY). Se acuerda designar a la Dra. Julia Mantinian para participar de la actividad en representación del CFP.

Siendo las 13:30 horas se da por finalizada la sesión y se acuerda realizar la próxima reunión del CFP los días 6 y 7 de noviembre próximo en su sede.